



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2001

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001

Tema 6 del programa provisional*

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Aplicación de las conclusiones convenidas 2001/1 de la serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat

Informe del Secretario General

Resumen

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

En su 35ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2000, el Consejo Económico y Social aprobó varias conclusiones convenidas sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat por el sistema de las Naciones Unidas. En esas conclusiones convenidas el Consejo pedía a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que, como parte del proceso de examen del Programa de Hábitat de 2001, estudiaran en qué grado habían cumplido sus compromisos en relación con la consecución de los objetivos del Programa de Hábitat. También pedía al Secretario General que examinara la cuestión de la participación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en todos los aspectos de la labor del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y de su mecanismo subsidiario, a la luz de su papel de centro de coordinación para la ejecución del Programa de Hábitat en el sistema de las Naciones Unidas. Además, el Consejo pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de adoptar un sistema de gestión de tareas del Programa de Hábitat para facilitar su aplicación.

* E/2001/100.

Medidas adoptadas por la Comisión de Asentamientos Humanos

En su 18ª sesión, celebrada el 16 de febrero de 2001, la Comisión de Asentamientos Humanos aprobó la resolución 18/5 titulada “Cooperación internacional y examen de los mecanismos para la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat”. En esa resolución la Comisión exhortaba a las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a que utilizaran, cuando fuera posible, los mecanismos de coordinación existentes del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Marco de las Naciones Unidas de Asistencia para el Desarrollo, con miras a demostrar su capacidad y complementariedad, y que ello quedara de manifiesto en todos los niveles de la aplicación coordinada de los objetivos del Programa de Hábitat. La Comisión también pidió al Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que incluyera este tema en su programa antes de que volviera a reunirse el Consejo Económico y Social en julio de 2001.

En la resolución antes mencionada la Comisión de Asentamientos Humanos también acogió con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de pedir al Secretario General que examinara la cuestión de la participación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en todos los aspectos de la labor del CAC y de su mecanismo subsidiario.

Medidas complementarias

Se invita al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que participe en la labor del Comité de Alto Nivel sobre Programas y del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, ambos del CAC. La plena participación del Centro en la labor de esos dos Comités debería permitirle tener en cuenta una serie de cuestiones e intereses comprendidos en el marco del CAC y contribuir y aprovechar el examen de esas cuestiones en el plano interinstitucional. Además, se invita al Centro a que asista a las reuniones del propio CAC en relación con el examen de los temas que le interesen directamente. El Centro está tomando medidas por intermedio del Comité de Alto Nivel sobre Programas con miras a poner en marcha el sistema de gestión de tareas del Programa de Hábitat para facilitar la aplicación coordinada del Programa por el sistema de las Naciones Unidas, y racionalizar la presentación de informes a la Comisión de Asentamientos Humanos y al Consejo Económico y Social. En lo que respecta a la conclusión convenida del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento por parte del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el papel del Grupo en la facilitación de la aplicación coordinada del Programa de Hábitat fue uno de los temas del orden del día de la reunión del Grupo con antelación a la celebración del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-2	4
Estado de la consecución de los objetivos	3-9	4

I. Introducción

1. En su 35ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2000, el Consejo Económico y Social aprobó varias conclusiones convenidas (conclusiones convenidas 2000/1¹), tras examinar la aplicación coordinada del Programa Hábitat², por el sistema de las Naciones Unidas, en relación con el tema 4 b) del programa de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2000.

2. En sus conclusiones convenidas 2000/1, el Consejo Económico y Social pidió a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que, como parte del proceso de examen de ese Programa en 2001, estudiaran en qué grado habían cumplido sus compromisos en relación con la consecución de los objetivos del Programa de Hábitat. El Consejo también pidió al Secretario General que examinara la cuestión de la participación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en todos los aspectos de la labor del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y de su mecanismo subsidiario, a la luz de su papel de centro de coordinación para la ejecución del Programa de Hábitat en el sistema de las Naciones Unidas. El Consejo también pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de adoptar un sistema de gestión de tareas del Programa de Hábitat a fin de facilitar la aplicación coordinada del Programa por las Naciones Unidas. También en sus conclusiones convenidas 2000/1, el Consejo tomó nota del Comité Consultivo de Autoridades Locales que se había creado con el fin de que asesorara a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre el papel que cabía a las autoridades locales en la ejecución del Programa de Hábitat. El Consejo también tomó nota de la propuesta de establecer un foro urbano de organismos que se ocupaban de la urbanización como plataforma para intercambiar ideas y compartir experiencias. También en sus conclusiones convenidas 2000/1 el Consejo puso de relieve la importancia especial de los compromisos contraídos en el Programa de Hábitat en lo que se refiere a las cuestiones multisectoriales como, por ejemplo, los asentamientos humanos sostenibles, la pobreza urbana, las cuestiones relacionadas con el género y la participación de la sociedad civil, y recomendó que se tuvieran en cuenta a la hora de formular los programas de trabajo de la futura serie de sesiones de coordinación del Consejo. Por último, el

Consejo acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Asentamientos Humanos constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) de examinar una declaración sobre el papel de las ciudades y los asentamientos humanos en el nuevo milenio, que habrá de aprobar la Asamblea en su período extraordinario de sesiones de 2001. La Asamblea examinó en su quincuagésimo quinto período de sesiones el informe del Consejo correspondiente a 2000. Posteriormente, la Asamblea aprobó la resolución 55/195 en que, entre otras cosas, tomaba nota de las conclusiones convenidas 2000/1 del Consejo.

Estado de la consecución de los objetivos

3. En su 18º período de sesiones, celebrado en Nairobi del 12 al 16 de febrero de 2001, la Comisión de Asentamientos Humanos acogió con beneplácito las conclusiones convenidas 2000/1 del Consejo Económico y Social relativas al examen por el Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los compromisos contraídos por los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas en relación con la consecución de los objetivos del Programa de Hábitat. En su resolución 18/5, titulada “Cooperación internacional y examen de los mecanismos para la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat”, la Comisión exhortó a las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a que utilizaran, cuando fuera posible, los mecanismos de coordinación existentes del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Marco de las Naciones Unidas de Asistencia para el Desarrollo con miras a demostrar su capacidad y complementariedad, y que ello quedara de manifiesto en todos los niveles. La Comisión también pidió al Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que incluyera este tema en su programa antes de que volviera a reunirse el Consejo en julio de 2001.

4. En la misma resolución, la Comisión de Asentamientos Humanos acogió con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de pedir al Secretario General que examinara la cuestión de la participación del Centro de las Naciones Unidas para los Asenta-

mientos Humanos (Hábitat) en todos los aspectos de la labor del CAC y de sus mecanismos subsidiarios. En consecuencia, se invita al Centro a que participe en la labor del Comité de Alto Nivel sobre Programas y del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, los dos órganos recién establecidos en que el CAC ha delegado la responsabilidad de promover la coordinación interinstitucional en esferas sustantivas de programas, así como en las esferas administrativa y financiera. La plena participación del Centro en la labor de esos dos Comités del CAC debería permitirle tener en cuenta una serie de cuestiones e intereses comprendidos en el marco del CAC y contribuir y aprovechar su examen en el plano interinstitucional. Además, de acuerdo con la práctica establecida en todas las entidades en el marco de las Naciones Unidas propiamente dichas así como en las comisiones regionales, se invitó a la Directora Ejecutiva del Centro a que asista a las reuniones del propio CAC en relación con el examen de los temas que le interesan directamente. En consecuencia, se invitó a la Directora Ejecutiva a que participara en el examen de los temas relacionados con el seguimiento de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas y con el desarrollo de África en el primer período ordinario de sesiones de 2001 del CAC.

5. En lo que respecta a la conclusión convenida sobre el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el papel que cabe a éste en la facilitación de la aplicación coordinada del Programa Hábitat en el plano nacional fue uno de los temas del orden del día de la reunión que celebró el Grupo con antelación a la celebración del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo.

6. En su segundo período de sesiones, la Comisión de Asentamientos Humanos constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (Nairobi, 19 a 23 de febrero de 2001) decidió transmitir el texto del proyecto de declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio para que la Asamblea lo siguiera examinando en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones³. En esa declaración el comité preparatorio, entre otras cosas, apoyó el establecimiento del sistema de gestión de tareas del Programa de Hábitat destinado a promover un mejor control y el reforzamiento mutuo de las medidas adoptadas por los

organismos internacionales en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat⁴. En consecuencia, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) está tomando medidas por intermedio del Comité de Alto Nivel sobre Programas con miras a poner en marcha el sistema de gestión de tareas del Programa de Hábitat a fin de facilitar la aplicación coordinada del Programa por el sistema de las Naciones Unidas y racionalizar la presentación de informes a la Comisión y al Consejo Económico y Social. En su resolución 18/5 la Comisión pidió a la Directora Ejecutiva del Centro que estableciera un foro urbano con miras a fortalecer la coordinación del apoyo internacional a la aplicación del Programa de Hábitat. En cumplimiento de lo solicitado por la Comisión, la Directora Ejecutiva ha adoptado las medidas adecuadas para establecer un foro urbano mediante la fusión a partir de 2002 del Foro para el Medio Ambiente Urbano y el Foro Internacional sobre Pobreza Urbana ya existentes. La Directora Ejecutiva se propone convocar el foro urbano cada dos años, alternándolo con los períodos de sesiones de la Comisión.

7. En su resolución 18/10, titulada “Función de las autoridades locales”, la Comisión de Asentamientos Humanos invitó a la comunidad internacional a que, en cooperación con los gobiernos nacionales según correspondiera, considerara la posibilidad de prestar apoyo al Comité Consultivo de Autoridades Locales y a las asociaciones y redes de autoridades locales internacionales, regionales y nacionales con el fin de promover su contribución a la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

8. En respuesta a la solicitud del Consejo Económico y Social (conclusiones convenidas 2000/1, párr. 14) de que las comisiones regionales facilitaran la celebración de reuniones regionales como preparación para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), se celebraron varias consultas regionales entre septiembre y noviembre de 2000, indicativas de la estrecha cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y las comisiones regionales: Ginebra (18 a 20 de septiembre de 2000), Bahrein (16 a 18 de octubre de 2000), Hangzhou (China) (19 a 22 de octubre de 2000), Santiago de Chile (25 a 27 de octubre de 2000) y Addis

Abeba (6 a 8 de noviembre de 2000). En esas reuniones regionales se examinó la marcha de la aplicación del Programa de Hábitat en el plano regional y se formularon las prioridades regionales para los años venideros. Los resultados de esas reuniones regionales constituyeron valiosas aportaciones al informe que presentó la Directora Ejecutiva al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat.

9. Como se señaló en su párrafo 6 *supra*, en su segundo período de sesiones la Comisión de Asentamientos Humanos constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), preparó un proyecto de declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, que habrá de examinar la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones como resultado principal de dicho período extraordinario de sesiones. En el proyecto de declaración (HS/C/PC.2/3/Rev.1) figuran varias referencias a la cooperación internacional y se expresa apoyo al establecimiento del sistema de gestión de tareas del Programa de Hábitat como medio de control y reforzamiento mutuo de las medidas adoptadas por el sistema de organizaciones y organismos de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat.

Notas

- ¹ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. V, párr. 6.
- ² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.
- ³ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (A/S-25/2)*, cap. VII, secc. C, decisión 2/1.
- ⁴ *Ibíd.*, decisión 2/1, párr. 61.